

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.391/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de libros editados por el Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 21-09-2017, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LOS LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de venta de libros publicados por el Ayuntamiento de Muñogalindo.

Artículo 2.- Naturaleza

La contraprestación económica por la venta de libros publicados por el Ayuntamiento de Muñogalindo tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Paguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes adquieran el libro relacionado en la misma.

Artículo 4.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este artículo,

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

“Guía de Aves, Muñogalindo-La Cañada”, 11,00 euros ejemplar, más el IVA correspondiente.

Artículo 5.- Obligación de pago

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la solicitud de adquisición de los libros especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

El pago del precio público mencionado se efectuará en el momento de recibir los libros solicitados.

En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Ayuntamiento de Muñogalindo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse, de conformidad con lo prevista en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogalindo, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual*.